



Expediente: **056150243817**
Radicado: **AU-01869-2024**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **12/06/2024** Hora: **09:10:44** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado **CE-09536-2024** del 11 de JUNIO del 2024, el Señor **JORGE MARIO GRAJALES CORTES** identificado con cedula 70041058, Y **MARIA PATRICIA MONTOYA HURTADO**, identificada con cedula 43008209 Solicitaron ante la corporación **CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS** para uso de riego, en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 020-74794 Vereda el Tablazo Municipio de Rionegro

Que la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, en relación con los artículos 2.2.3.2.9.1 y 2.2.3.2.9.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental conforme lo indica el artículo 70 de la ley 93 de 1999 y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente para conocer de este asunto la Directora de la Regional de Valles de San Nicolás y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRÁMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, solicitado por, el Señor **JORGE MARIO GRAJALES CORTES** identificado con cedula 70041058, Y **MARIA PATRICIA MONTOYA HURTADO**, identificada con cedula 43008209 para uso de riego, en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 020-74794 Vereda el Tablazo Municipio de Rionegro

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica, de la documentación allegada con la solicitud **CE-09536-2024** del 11 de JUNIO del 2024 la práctica de una visita técnica al sitio de interés, con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, de conformidad con el artículo 2.2.3.2.9.3. del decreto 1076 de 2015

ARTÍCULO TERCERO ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Corporación y la Alcaldía Municipal de Rionegro, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR al Señor **JORGE MARIO GRAJALES CORTES** identificado con cedula 70041058, Y **MARIA PATRICIA MONTOYA HURTADO**, identificada con cedula 43008209 que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución RE-04172-2023 del 26 de septiembre del 2023.

Parágrafo primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.



Parágrafo segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al Señor **JORGE MARIO GRAJALES CORTES** identificado con cedula 70041058, Y **MARIA PATRICIA MONTOYA HURTADO**, identificada con cedula 43008209, el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR: en el Boletín Oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 056150243817
Proyecto: Abogado / Armando Baena
Proceso: Trámite ambiental.
Asunto: Concesión de Aguas Subterráneas.
Fecha: 12/06/2024